

REPÚBLICA DE COLOMBIA



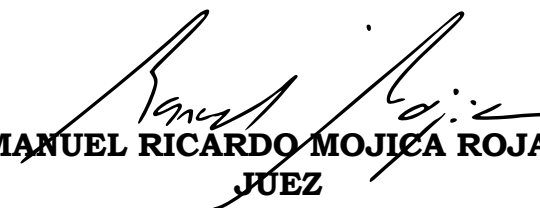
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

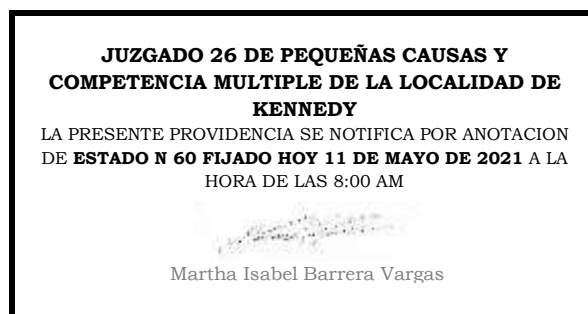
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2016-01617.

De la revisión a la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante, se advierte que no se ajusta a lo ordenado en el mandamiento de pago, ni al auto que dispuso seguir adelante la ejecución, en la medida que la sumatoria del capital y los intereses arroja un resultado excesivo, de ahí que deba corregirla y presentarla en debida forma. Lo anterior de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ



Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f68261ecec1642aed3b96e004d6aa0ba4cce0ed2215a6c0b565b8e4725b00e

Documento generado en 10/05/2021 02:03:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>